



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

28735 - 2017

No. 0191

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 25 DE JULIO DE 2017

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 007 DEL 24 DE JULIO DE 2017 " POR MEDIO DE LA CUAL SE
DECRETA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INTERÉS SOCIAL"



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.

SECRETARIA DE PRENSA - ALCALDIA DE MANIZALES

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE
UNA OBRA DE INTERES PUBLICO”**

Pag. 1/4

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 22 y siguientes del Acuerdo 123 de agosto 15 de 1995 del Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que a los lineamientos trazados en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo del Municipio 2016-2019 y el Plan Estratégico de la entidad, se ha propuesto adelantar por el sistema de la contribución de valorización la pavimentación de la segunda calzada de la avenida El Sena, atendiendo la solicitud realizada por el señor Alcalde José Octavio Cardona León en la sesión número 2 de la Junta Directiva según consta en acta 2 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 56 del acuerdo 123 de 1995.

Que en el actual Plan de Desarrollo de la ciudad de Manizales 2016 – 2019 “Manizales más Oportunidades” (Acuerdo N° 008 de 2016, correspondiente al Acuerdo N° 0906 del 10 de Junio de 2016 del Honorable Concejo de Manizales por el cual se adopta el PDM) el proyecto la pavimentación de la segunda calzada de la avenida El Sena se encuentra enmarcado así:

DIMENSIÓN: 2.4.5. DIMENSIÓN FÍSICO - ESPACIAL

OBJETIVO: Consolidar la estructura físico-espacial o atributos del territorio de tal forma que sirvan de base estructurante de las iniciativas de desarrollo socioeconómico del municipio.

EJE ESTRATÉGICO 21: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURO, EFECTIVO Y SOSTENIBLE.

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO: Optimizar las condiciones de desplazamiento de las personas y vehículos en el Municipio de Manizales que permitan la circulación ágil y eficiente dentro de los parámetros de seguridad y comodidad y un transporte incluyente e integrado, en el marco de un ambiente sostenible.

PROGRAMAS: Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana.¹

Que el proyecto se encuentra involucrado en el “paquete de proyectos No.7” contenido en el “Plan de Movilidad - Análisis de Formulación de proyectos, elaborado por la Universidad Nacional en el año 2011.

¹ .Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019.

Amalia

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE
UNA OBRA DE INTERES PUBLICO”**

Pag.2/4

Que el ingeniero Jorge Manuel García Montes, Líder de la Unidad Técnica del INVAMA, efectuó el estudio de prefactibilidad para el proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA EL SENA”, el cual cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 57 del Acuerdo Municipal 123 del 15 de agosto de 1995.

Que el Artículo 55 del acuerdo municipal antes citado, señala que: “Mediante el sistema de contribución de Valorización, se podrán financiar los proyectos de interés público de amplia cobertura, relacionados con la remodelación y renovación urbana y rural, el sistema vial y de servicios públicos, acordes con el Plan General de Desarrollo para el Municipio de Manizales”.

Que la Junta Directiva del Instituto de Valorización de Manizales - Invama, en sesión del día 26 de Abril de 2017 según consta en el Acta No. 003 aprobó por unanimidad el estudio de prefactibilidad de la obra “PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA EL SENA”, de conformidad con lo estatuido en el Literal A numeral 2 artículo 22 del Acuerdo Municipal 123 de agosto 15 de 1995.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Decretar la realización de la obra de interés público denominada “PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA EL SENA”, por el sistema de Contribución de Valorización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Las obras que serán ejecutadas, dentro del proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA AVENIDA EL SENA” de la ciudad de Manizales, corresponden a la intervención de cerca de 1.000 metros de vía con un ancho de 7 metros de calzada, 2 metros de andén y 2 metros de separador. El tramo a intervenir va desde TCC hasta el cruce con la vía a Termales. El área total de intervención es de aproximadamente 13.000 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar como zona de citación la que se describe a continuación:
El área de citación inicia en la intersección de la Carrera 32 con Calle 106, por esta Calle se dirige en sentido nor-occidente hasta encontrar la Carrera 28, por este punto se gira en sentido sur-oriente hasta la Calle 107, por esta sigue en sentido nor-oriente hasta la intersección entra la Calle 107 y la Carrera 27, sigue en dirección nor-oriental por el lindero entre los predios 10702570001000 y el 10702760006000 hasta encontrar un drenaje, por el que se va en sentido nor-occidental hasta la proyección de la calle 105F, punto donde gira en sentido sur-occidental hasta encontrar la intersección de la calle 105F con la carrera 27, de este punto se va en sentido nor-occidental por la carrera 27 hasta encontrar a un puente sobre la Quebrada Manizales, por esta quebrada se dirige aguas arriba hasta la intersección con La vía Panamericana en todo el vértice donde inicia el predio

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co

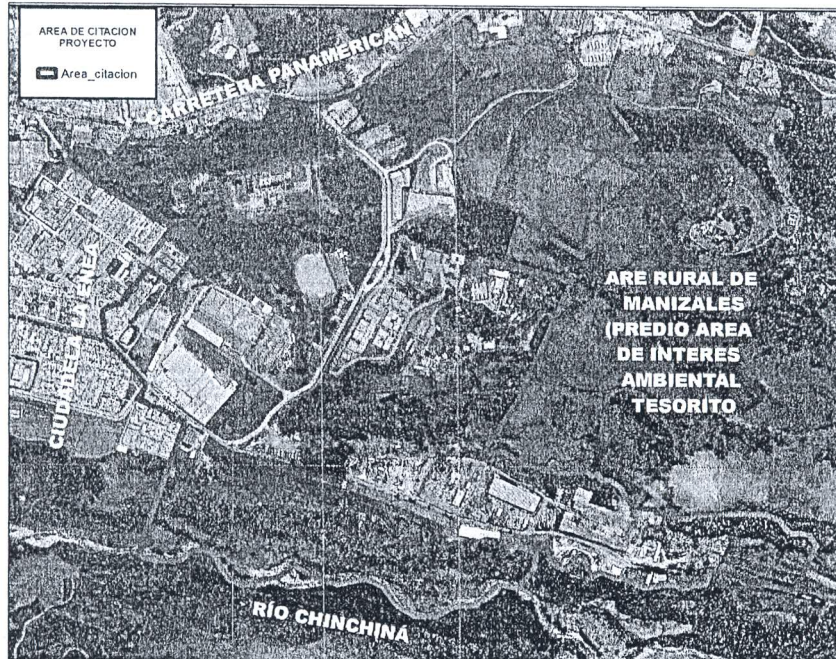


“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO”

Pag.3/4

010800240001000, desde este punto se va en dirección oriente hasta la intersección de la Vía Panamericana con la denominada Avenida Sena y continua por la Vía Panamericana hasta el punto vértice donde finaliza el predio 010800180009000, en este punto gira tomando sentido sur-oriente bordeando este predio hasta encontrar el predio 010800180008000, donde gira en sentido

Mapa No.1 Zona de Citación.



Fuente: Unidad Técnica INVAMA

nor-oriente bordeando este predio hasta el punto de deflexión de este lindero de donde se dirige en sentido sur-oriente, hasta encontrar el predio 010800190001000, en este punto gira en sentido nor-oriente bordeando a la derecha los predios 010800190001000, 010800190011000, hasta encontrar el lindero con el predio 010800200009000, en este punto gira inicialmente en sentido sur-oriente bordeando los predios 010800190001000, 010800190014000, 010800190013000, 010800190012000 hasta el vértice del predio 010800190012000 donde gira en sentido nor-occidente hasta encontrar el predio 010800190004000, en este punto gira en sentido sur-occidente hasta encontrar el predio 010702590001000, bordeando este predio hasta el punto donde finaliza este predio, desde punto se dirige en sentido sur-oriente bordeando los predios 0100140410000, 0100140411000, 0100140412000 y 0100140441000 hasta el punto donde hace deflexión el lindero de este último predio, donde gira en sentido sur-occidente hasta encontrar la vía que conduce de la Enea a Termales el Otoño, se continua en sentido sur-occidente por el predio 0100140413000 hasta la corona del talud que conforma la ladera perimetral denominada

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE
UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

Pag.4/4

río Chinchiná II, se continúa bordeando esta corona en sentido occidente hasta encontrar el predio 0100140440000, de este punto se dirige en sentido sur-occidente, bordeando el predio 0100140406000 hasta llegar al cauce del río Chinchiná, siguiendo aguas abajo hasta encontrar la prolongación de la calle 108 sobre el cauce del río. En este punto se gira en sentido nor-oriente hasta la urbanización Los Pinos en la Calle 108 con Carrera 36 en donde gira en sentido nor-occidente por la Carrera 36 hasta encontrar la Calle 107 por la cual se va en sentido nor oriente hasta la Carrera 34 por esta se dirige hasta la Carrera 32 con Calle 106, punto de partida.

ARTICULO TERCERO: Determinar en número de dos (2) los representantes de la comunidad que conformarán la Junta de Representantes.

Los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de citación, tendrán derecho a elegir a sus representantes, y será válida la elección con el 5% de los predios dentro de la zona de citación.

PARAGRAFO: Designar como integrante de la Junta de representante de la obra, al Secretario de Obras Públicas, de conformidad con lo señalado con el numeral 5° del literal A del artículo 22 y el literal c del artículo 63 del Acuerdo Municipal 123 de 1995.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la realización de los estudios de factibilidad del proyecto y adelantar los trámites establecidos en el literal b) del Artículo 59 del Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995 para la realización de la obra decretada en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar el cálculo de la contribución para la zona de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Definir como incentivo o estímulo por denuncia de inmuebles dentro de la zona de citación el 1.5% sobre el valor de la contribución asignada.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales a los 24 días del mes de julio de 2017

-PUBLIQUESE Y CUMPLASE-



JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Junta Directiva



ANALÍA LUCÍA GIRALDO TRUJILLO
Secretaria Junta Directiva

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co



GP-CER447102

SC-CER447101